-digitales

BASES Y CONDICIONES

Micro y Pequeñas Empresas (MIPES)

1. PRESENTACIÓN

+digitales es una iniciativa impulsada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) en alianza con KOGA y con la cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que busca mejorar las capacidades de las Micro y Pequeñas Empresas (MIPES) en acciones concretas que promuevan la transformación digital de las mismas y a su vez potenciar su competitividad en el mundo digital.

Esta iniciativa busca vincular a las Micro y Pequeñas Empresas (MIPES) con profesionales proveedores que ofrezcan servicios digitales mediante la adjudicación de vales o vouchers, y que a su vez promuevan la innovación de las mismas a través de la transformación digitalización de sus emprendimientos, además de brindar capacitación técnica y acompañamiento en la implementación de los servicios con el fin de dejar capacidades instaladas en los emprendimientos.

SOBRE MITIC

El Ministerio de Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) es un órgano del Estado creado en el 2018 mediante la Ley 6.207. Tiene como misión diseñar e implementar políticas públicas que promuevan y faciliten la conectividad, la inclusión, la innovación tecnológica y la economía digital.

SOBRE KOGA

Es una empresa B dedicada a acelerar el desarrollo promoviendo emprendimientos con impacto. Sus objetivos son inspirar, capacitar y acompañar a los emprendedores en el camino de la construcción de sus ideas para ayudarlos a realizarlas, potenciarlas y escalarlas.

SOBRE BID

El Banco Interamericano de Desarrollo ("BID" o "Banco") se estableció en diciembre de 1959 para ayudar a acelerar el desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe y hoy es un catalizador importante en la movilización de recursos para la región. El Banco ofrece préstamos, asistencia técnica y orientación de políticas para promover sus objetivos de reducción de la pobreza y de desarrollo sostenible en las regiones de América Latina y el Caribe.







2. OBJETIVOS

- Impulsar la transformación digital de las MIPES, a través de asistencia técnica y la contratación de servicios específicos de digitalización para afrontar desafíos actuales.
- Capacitar a las MIPES ofreciendo herramientas y metodologías que puedan promover el crecimiento y la transformación digital de sus emprendimientos.
- Lograr la conexión de las MIPES con profesionales de servicios digitales locales que brinden soluciones de digitalización, especialmente a aquellos que quieran implementar mejoras en sus negocios.

3. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar MIPES de cualquier sector o rubro, activos en el mercado, que busquen una oportunidad de mejora y de crecimiento a través de servicios de digitalización.

Las MIPES deben cumplir con los siguientes criterios:

- Tener un negocio funcionando en Paraguay como MIPE¹ y estar inscripto en la Secretaría de Estado y Tributaciones como contribuyente; por consiguiente, contar con RUC activo.
- Aplican MIPES de cualquier actividad o sector económico, y de cualquier tipo de constitución legal o unipersonales
- Deberán estar activas en el mercado, generando ventas de productos o servicios actualmente.
- Pueden contar con hasta un máximo de 30 colaboradores y facturar anualmente hasta Gs. 3.230.227.453 (Guaraníes tres mil doscientos treina millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres)
- Las MIPES que hayan participado del concurso Valemi 2021, podrán participar solicitando un servicio digital diferente al adjudicado en la
- Además deberán identificar cómo pueden mejorar sus capacidades para ser más competitivas en el mercado a través de la digitalización de sus productos o servicios, generando nuevas oportunidades, procesos o negocios.







¹ Clasificación según el Art. 2 del DECRETO N° 3.698/20 POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS PARÁMETROS CUANTITATIVOS DEL MONTO DE FACTURACIÓN ANUAL, A LOS EFECTOS DE LA CATEGORIZACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 4457/2012, «PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)».

[•] Microempresa: Máximo de 10 personas / Facturación anual hasta: Gs. 646.045.491 (Seiscientos cuarenta y seis millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y un guaraníes).

[•] Pequeña Empresa: Máximo de 30 personas / Gs. 3.230.227.453 (Tres mil doscientos treinta millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres guaraníes).

Las personas postulantes representantes de las MIPES deberán cumplir con los siquientes requisitos:

- Se podrá designar para participar del proceso una (1) persona como representante de la MIPE.
- Esta persona deberá residir de forma permanente en Paraguay y ser mayor de 18 años.
- Cada postulante deberá llenar el formulario de inscripción (uno por empresa).
- Estar dispuesto/a a firmar los contratos y documentos requeridos en los tiempos establecidos.
- Comprometerse a entregar toda la información requerida para el seguimiento y evaluación de resultados que se precisen.

La participación en el CONCURSO es gratuita.

4. ETAPAS

El concurso se desarrollará en 3 etapas detalladas a continuación:

Etapa 1: Convocatoria abierta para MIPES

Las MIPES interesadas podrán postular completando el formulario habilitado para el efecto, disponible en la web digitales.mitic.gov.py desde el 02 de junio hasta el 29 de junio de 2022 a las 23:59 hs.

Las postulaciones se realizarán de forma online exclusivamente y serán consideradas únicamente como empresas postuladas aquellas presentadas dentro del periodo indicado. En el formulario de postulación se podrán definir hasta 3 servicios necesarios en orden de prioridad que serán tenidos en cuenta a lo largo del proceso, pero no definen el servicio final asignado.

Para quienes tengan dudas sobre su postulación, podrán realizar consultas específicas al correo digitales@mitic.gov.pv

Un Comité Evaluador conformado por el MITIC, BID y KOGA estará a cargo de evaluar todas las postulaciones considerando los Criterios de Evaluación (ítem 7), y seleccionarán a las 140 MIPEs que recibirán los talleres de formación y el vale o voucher de servicio digital. Las empresas seleccionadas serán contactadas directamente vía e-mail.

En ningún caso el Comité Evaluador dará detalles sobre las evaluaciones desarrolladas. Tanto el Comité Evaluador como las organizaciones a cargo se reservan el derecho a mantener las deliberaciones del proceso en el más estricto secreto profesional, sin que quepa dar explicaciones o detalles a los no seleccionados de la decisión adoptada.

Etapa 2: Talleres de formación

Las 140 MIPES seleccionadas participarán de talleres de formación y capacitación intensiva previamente a la asignación de los vales o vouchers.







Los talleres tienen como objetivo otorgarles las herramientas y metodologías necesarias para implementar mejoras en su propuesta de valor, modelo de negocios y finanzas, así como también identificar qué aspectos abarca la digitalización de productos o servicios y cuáles son las acciones prioritarias a partir de sus necesidades.

Dichos talleres serán virtuales y la participación será obligatoria para todas las MIPES seleccionadas, asignando al menos 1 persona representante por taller. A lo largo del proceso se solicitará a los participantes la entrega de tareas relacionadas con las capacitaciones, tanto la asistencia como los entregables serán tenidas en cuenta para evaluar su continuidad en el proceso.

El mismo Comité Evaluador estará a cargo de examinar todas las MIPEs en base a su progreso y entregables para definir los emprendimientos o emprendedores que continúen en el proceso y los profesionales digitales que les serán asignados.

Etapa 3: Vínculo de MIPES con Profesionales

Luego del proceso de formación, las MIPES serán vinculadas con los profesionales proveedores de servicios digitales que puedan ofrecerles un servicio de acuerdo a las Actividades Financiables (ítem 6) y de acuerdo al criterio del Comité Evaluador. Ambas partes serán informadas y puestas en contacto directamente para iniciar sus actividades.

Cada MIPE contará con un vale o voucher de servicios cuyo monto y requisitos están estipulados en las Condiciones de Financiamiento (5).

Una vez finalizado el tiempo establecido para el desarrollo de las actividades, el proveedor deberá presentar informe de entrega o finalización de servicio con el visto bueno del emprendedor y toda la documentación solicitada para comprobar la ejecución de los servicios contratados y culminar el proceso.

5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Cada una de las MIPES seleccionadas, que hayan cumplido con los requisitos del proceso, recibirán un vale o voucher de hasta Gs. 3.500.000 IVA incluido a ser ejecutado en un plazo no mayor a un (1) mes desde la firma del contrato con el profesional vinculado, donde se detallarán las condiciones del servicio.

El 100% de dicho desembolso se otorgará directamente al profesional proveedor del servicio digital contratado contra entrega de:

- Entrega conforme del producto o servicio digital a la MIPE.
- Presentación de factura legal en tiempo y forma según los datos que serán proveídos.
- Informe de rendición de los servicios prestados para poder habilitar el desembolso.

En caso de que se desee contratar servicios que superen el monto máximo del vale o voucher, el excedente podrá ser abonado por la MIPE beneficiaria y deberá presentar copia de las facturas para reportarlo como aporte de contrapartida.







En forma independiente al desembolso, tanto las MIPES como los profesionales proveedores de los servicios digitales se comprometen a participar de reuniones de seguimiento con los organizadores y asesores del programa. Además, se comprometen a colaborar con la difusión del concurso participando de materiales publicitarios y/o eventos de acuerdo a su disponibilidad.

6. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Las soluciones contratadas deberán contribuir a la digitalización de las MIPES. Estas soluciones deberán mejorar sus capacidades para ser competitivas en el mercado y en el mundo digital.

Las mejoras pueden realizarse en una de estas 3 áreas:

- Productos o servicios: introducir mejoras a los productos y servicios a través de la digitalización o la adaptación de su propuesta de valor.
- Procesos: introducir mejoras en los procesos de la empresa, por ejemplo, a través de adaptar el modelo de negocio, la implementación de software o procesos de logística y otros.
- Comercialización: aumentar las ventas a través de estrategias de marketing, ecommerce o servicios adaptados a canales digitales.

Para lograr estas mejoras, se podrán financiar iniciativas como:

- Consultoría, asesorías y servicios especializados para la validación y diferenciación de productos o servicios
- Aplicación de herramientas digitales para mejoras de procesos internos y externos de la MIPE. Implementación de software y/o APPs. Suscripción a plataformas digitales nacionales.
- Iniciativas en marketing y comunicación digital (e-commerce, página web, automatizaciones, etc.)

La lista no es taxativa siempre y cuando el servicio contemplado esté alineado con la innovación y la digitalización.

Ejemplos:

- Implementación de plataformas tecnológicas de gestión de clientes (CRM)
- Suscripción o incorporación de softwares de gestión (recursos humanos, compras, logística, operaciones, postventa, entre otros)
- Asesoría para la digitalización de servicios y productos (oficina/aula virtual, factura electrónica, estrategia empresarial)
- Servicios para el diseño y prototipado de productos (ej. modelado 3D, fabricación digital, prototipado rápido)
- Gestiones de ciberseguridad
- Utilización de herramientas de marketing digital para diseño, desarrollo y/o posicionamiento web
- Asesoría en UX/UI







- Optimización de las comunicaciones internas y externas de la empresa
- Diseño y desarrollo de plataforma de e-commerce
- Diseño v desarrollo de chatbots
- Automatización de procesos
- Estrategia de cloud y/o servidores de almacenamiento
- Servicios para la gestión de datos

ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

No se podrán financiar actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas, entre otras, las siguientes:

- Personal administrativo de los proponentes.
- Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- Gastos operacionales recurrentes de la empresa.
- Arrendamiento de locales, servicios o materiales para el funcionamiento de la organización.
- Desarrollo de contenidos recurrentes. No se financiarán proyectos ni herramientas cíclicas ya implementadas en el pasado por las empresas o emprendimientos

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todas las MIPES postuladas serán evaluadas según los siguientes criterios con una ponderación total de 100% según lo detallado a continuación:

- 7.1 Modelo de Negocio: Deberá ser sostenible y contar con un modelo de negocio en funcionamiento y con potencial de crecimiento. Este criterio corresponde al 30% de la evaluación final.
- 7.2. Propuesta de valor: Debe contar con una propuesta que provea una solución a un problema existente en el mercado, generando valor agregado mediante sus productos o servicios. Este criterio corresponde al 15% de la evaluación final.
- 7.3. Potencial de digitalización: Deberá identificar oportunidades de mejora y crecimiento a través de la digitalización de sus productos o servicios, de sus procesos o su comercialización. Este criterio corresponde al 30% de la evaluación final.
- 7.4. Potencial de impacto: Debe tener potencial de generar un impacto positivo, directo o indirecto, ya sea económico, social y/o ambiental. Este criterio corresponde al 10% de la evaluación final.
- 7.5 Experiencia y capacidad: Se tendrá en cuenta la experiencia en el mercado y la capacidad de ejecución, con el equipo necesario, para ejecutar y aprovechar el beneficio en caso de ser adjudicado. Este criterio corresponde al 15% de la evaluación final.

La evaluación y decisión del COMITÉ EVALUADOR será inapelable.







8. DERECHOS INTELECTUALES

Queda expresamente establecido que los Organizadores premiarán a las empresas que se traten de buena fe y en la confianza que su autoría y originalidad le son atribuibles en exclusividad a los participantes ganadores, su personal dependiente o personas subcontratadas. Cada participante ganador responde ante los Organizadores por la autoría y originalidad de la empresa premiada, quedando expresamente establecido que en caso de reclamo de plagio o cualquier otro ilícito civil o penal que involucre la creación, presentación, desarrollo o puesta en práctica de los proyectos los Organizadores quedarán autorizados a detener la entrega del premio a los participantes sindicados del mismo y/o dejar el mismo en suspenso, según el caso, hasta tanto se dilucide la denuncia, acción, reclamo, querella o demanda, que en caso de resultar adversa para los participantes en cuestión será declarado extinguido, sin que ningún participante que le siga en orden de prelación pueda reclamar su importe, ni su prestación, debiendo en todos los casos garantizar los participantes afectados a los Organizadores indemnidad completa, íntegra, ilimitada e irrevocable contra cualquier denuncia, acción, reclamo, querella o demanda que pueda o puedan recibir en torno a proyecto beneficiario por parte de terceros.

9. RESPONSABILIDADES

Los participantes son responsables de la veracidad y legalidad de toda la documentación presentada, como así también, de sus costos y cualquier otra consecuencia que genere su participación en el presente concurso. La organización no será responsable por consecuencias originadas por recepción de propuestas ilegibles, o formularios con datos incompletos, o que no respondan a las Bases y Condiciones. La organización se reserva el derecho, a su propia discreción, de descalificar a cualquier participante, que: altere el proceso de participación; actúe en violación al pliego de Bases y Condiciones; actúe en una manera quebrantadora, o con la intención de molestar, abusar, amenazar o acosar a cualquier otra persona; detecte la utilización de algún tipo de fraude, o maniobra, o dispositivo no válido para la adjudicación del Premio.

10. **CONTACTO**

En caso de existir consultas. los participantes podrán contactar digitales@mitic.gov.pv





